PRORROGA 2, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO N°4600010795 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Entre los suscritos a saber, **ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°30.403.009, en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, nombrada mediante Decreto N°D2020070000001 del 01/01/2020, delegada para contratar mediante Decreto Departamental N°0007 del 2 de enero de 2012 y con fundamento en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1851 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o DEPARTAMENTO**, con Nit 890.900.286-0 de una parte y de la otra, **ERNEY CASTAÑO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.438.736, actuando en calidad de representante legal de la empresa **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, con NIT 901.126.277-3Sociedad constituida por documento privado, de único accionista, suscrito el 13 de Octubre de 2017, inscrita en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 25 de Octubre de 2017, bajo el número 39341 del libro IX y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la prórroga al contrato **N°46000010795 de 2020** que tiene por objeto **"Terminación de las obras en el CER La Almería sede Vallejuelito Peñas de La Unión, Antioquia** ", previas las siguientes consideraciones: **1**. Que mediante justificación para modificación al contrato del 30 de noviembre de 2020, la supervisión del contrato, manifestó la necesidad de prorrogar y adicionar el valor del contrato ya que: *Durante la ejecución del presente contrato se ha observado que es posible mejorar algunas de las condiciones contractuales de tipo técnico para la Terminación de las obras en el CER La Almería sede Vallejuelito Peñas asi:* ***a.*** *una de ellas está relacionada con optimizar los mesones del restaurante escolar y otra es la de mejorar el tema eléctrico. Para el restaurante escolar, y por solicitud de la manipuladora y de la docente del centro educativo en relación al poco almacenaje, se pretende optimizar el espacio bajo los mesones en acero concebidos como básicos dentro del diseño arquitectónico inicial en zona de lavado y preparación, y los cuales cumplen toda la normatividad para este tipo de espacios; sin embargo, se pretenden mejorar con entrepaños en acero inoxidable con el propósito de que se permita utilizar mejor los espacios que quedaran disponibles.* ***b.*** *En el caso del tema eléctrico y con la intención de terminar de manera adecuada la institución y que cuente con todas las características necesarias para desarrollar su objeto, surge la necesidad de realizar algunas mejoras en lo concerniente a la parte eléctrica. Esto se hace necesario, debido a que las condiciones de las redes eléctricas y la capacidad lumínica con la que cuenta la sede actualmente responden al objetivo inicial y son suficientes para el desarrollo de las clases diurnas; sin embargo, y teniendo en cuenta que las modificaciones actuales de la infraestructura física buscan beneficiar no solo a la comunidad educativa al seguir desarrollando su objeto de impartir educación diurna sino también ampliar el objeto de su construcción para que pueda ser usada también con fines académicos en horarios nocturnos con clases técnicas y tecnológicas además de permitir que la sede pueda ser un espacio que fomente la cultura y la recreación de las familias del municipio, se hacen necesarias una serie de modificaciones en materia eléctrica, con el fin de dar término a las adecuaciones de manera*

CURREAZ

correcta. Las condiciones técnicas en materia de redes e iluminación con las que actualmente cuenta la sede no son suficientes para dar continuidad a las actividades que se venían desarrollando y mucho menos para las que se pretenden desarrollar en horarios nocturnos, ya que muchas de las características de los dispositivos eléctricos y de iluminación, y su uso estaría supeditado para el que está diseñado el espacio y el aforo que se espera, es por ello que al realizar las actuales modificaciones en los diseños eléctricos se requiere nuevos dispositivos que permitan una iluminación adecuada para las dos jornadas, diurna y nocturna, además de un mejoramiento y actualización de dispositivos eléctricos para las zonas comunes y los exteriores incluyendo la cancha, que puedan brindar seguridad por contar con las características necesarias y puedan ser suficientes para el aforo que se espera y las actividades a desarrollar. Es muy importante resaltar que con estos recursos adicionales y la mejora de las instalaciones eléctricas también se evita realizar con tanta frecuencia mantenimiento de las redes eléctricas y se optimizar el consumo de energía. ***c****. Por tal motivo, esta adición presupuestal está destinada a cubrir las obras extras avaladas por la supervisión del contrato* **2**. Que mediante oficio C-E- 08 con fecha el 1 de Diciembre de 2020, EL CONTRATISTA acepto la modificación, adición y prórroga al contrato 4600010795 de 2020.
3. Que la presente Modificación, adición y prórroga fue recomendada en sección No. 53 del 3 de Diciembre de 2020 del Comité interno de contratación de la Secretaria de Educación.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el contrato 4600010795 de 2020, incluyendo las obras extras Ítem No. OE16, OE17, OE18, OE19, OE20, OE21, *OE22, OE23, OE24, OE25, OE26, OE27, OE28, OE29, OE30, OE31, OE32, OE33, OE34, OE35, OE36, OE37, OE38, OE39, OE40, OE41, OE42, OE43, OE44, OE45, OE46, OE47, OE48 y OE49* que fueron avaladas por la supervisión del contrato

CLAUSULA SEGUNDA. Adicionar al valor del contrato 4600010795 de 2020, establecido en la cláusula segunda del mismo, en Setenta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos un pesos ($75.889.601) incluido AU. **PARÁGRAFO:** Las erogaciones que EL DEPARTAMENTO debe hacer en virtud de la presente edición, se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 3500045499 del 02 de Diciembre de 2020 por $75.889.601, rubro presupuestal A.1.2.3/1115/0-1010/410106000/02-0276. Registros presupuestal: No. 4500052578, con fecha de creación el 3 de Diciembre de 2020 e impresión del 4 de Diciembre de 2020, por valor de $75.889.601, **Proyecto:** 02-0276/001,

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar en Once (11) días calendario el plazo del contrato 4600010795 de 2020, establecido en la Cláusula Quinta del contrato, hasta el 18 de Diciembre de 2020.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA, se obliga a informar la presente modificación adición y prórroga a la compañía de Seguros que aseguró el presente contrato y ampliar las vigencias de la póliza en el plazo prorrogado y ampliar el valor adicionado.

CLAUSULA QUINTA:. Forman parte integrante de la presente, los siguientes documentos: a) Informe de seguimiento a la contratación estatal, b) Justificación para prórroga del

CURREAZ

contrato, c) carta del contratista aceptando la prórroga, e) Certificado del Comité Interno de Contratación f) Los demás que se expidan en razón a la prórroga.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Quedan vigentes todas cláusulas contenidas en el contrato principal que no sean contrarias al presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO: La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN: se realizará en el SECOP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín, 04 DIC 2020

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretario de Educación
Departamento de Antioquia

ERNEY CASTAÑO GONZALEZ
Contratista

Proyecto:	Revisó
Cecilia María Urrea Zuluaga Profesional Universitaria	Teresita Aguilar García Dirección Jurídica

CURREAZ